rros No. 3371762200 Nro. Cartola 11223300051 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(19)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3246701300 Nro. Cartola 1091169004 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(20)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3096428200 Nro. Cartola 10695000082 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(21)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4127851400 Nro. Cartola 16832890020 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(22)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4039969200 Nro. Cartola 16013710062 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(23)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3062530100 Nro. Cartola 10548410173 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(24)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4179546900 Nro. Cartola 17405090030 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(1)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3262464600 Nro. Cartola 11474570030 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(2)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3915325000 Nro. Cartola 14092530071 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(3)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4087071700 Nro. Cartola 16374640007 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(4)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3322611200 Nro. Cartola 11249110104 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(5)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3097433600 Nro. Cartola 10804427011 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(6)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4088453000 Nro. Cartola 16389970027 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC(7)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de aho-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE SUPERIOR DIVING INTERNATIONAL C.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.Q.IJ.4854 de 13 de diciembre del 2006, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de SUPERIOR DIVING INTERNATIONAL C.A., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el articulo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificara a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura publica de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor doctor Armando Serrano Puig en su calidad de Presidente y Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, y domiciliado en Quito, quien para los efectos del Articulo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de diciembre del 2006

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

A.R/54402/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEYER-TECH INDUSTRIES S.A.

0000015

La compañía SEYER-TECH INDUSTRIES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 16/Noviembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.005012 de 21/diciembre/2006.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 800,00 Número de Acciones: 800 Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Establecer, instalar, mantener, desarrollar los sistemas de telecomunicaciones. Servicios portadores. Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.....

Quito, 21/diciembre/2006.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

REGISTRO DE SOCIEDADES
0 8 ENE. 2007
Superintendencia de Compañías